I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000777

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 24 ABR 2018

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/852/2018, el Memorándum N° 1000/108/2018 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N°° 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA,** cédula de identidad N° [redacted], para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $328.155.- (trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, la jornada laboral será de lunes a viernes en los siguientes horarios: desde las 08:30 hasta las 17:30 horas o desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, dependiendo de las necesidades del servicio y según instrucciones de las Directora del establecimiento.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000777

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

7. Déjese establecido que doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA**, tiene registrado sus antecedentes de ingreso al servicio, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1731/2017.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA**, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/125/2018 modificado por el ORD. N°500/288/2018; N°500/285/2018 y la Providencia N°103/253/2018 modificada por la Providencia N°103/657/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA** para que realice la función de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Marzo del 2018 hasta el día 28 de Febrero 2019.

La Jornada Laboral será de lunes a viernes, en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del Servicio y según Instrucciones entregadas por la Directora del Establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA** la suma mensual de $ 328.155.- (trescientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

JUANA DEL CARMEN LIGUEMPI PEÑA
C.I N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV